



DECRETO ALCALDICIO N° 2.392 /

QUILLON, Abril 15 de 2024.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 277 de fecha 10.04.2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el V° B° del Administrador Municipal;
2. Reglamento programa social N° 9 **“Limpia fosas sépticas domiciliarias para familias vulnerables de la comuna de Quillón”**;
3. Decreto Alcaldicio N° 435 de fecha 19.01.2024, que aprueba programa social N° 9 denominado “Limpia fosas sépticas domiciliarias para familias vulnerables de la comuna de Quillón”;
4. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
5. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
6. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
7. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2024;
8. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Reglamento programa social N° 9 denominado **“LIMPIA FOSAS SÉPTICAS DOMICILIARIAS PARA FAMILIAS VULNERABLES DE LA COMUNA DE QUILLÓN”**, a implementarse durante el presente año, con el objetivo de entregar una solución sanitaria a las familias vulnerables que no cuenten con los medios económicos para tal servicio y no cuenten con una red de alcantarillado, cuyo texto es el siguiente:

Reglamento Programa Social N°9. Limpia Fosas Sépticas Domiciliarias para Familias Vulnerables de la Comuna de Quillón.

El Presente Reglamento, viene en complementar y dar mayor explicación al Programa Social N° 9, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°435 con fecha 19 enero 2024, y que establece el servicio de limpieza de fosas sépticas domiciliarias, a



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

familias vulnerables de la Comuna de Quillón, y que cumplan con los requisitos y/o exigencias, que se señalan a continuación:

DESCRIPCIÓN:

Entre los ejes estratégicos de la Dirección de Desarrollo Comunitario, según el PLADECO vigente, se encuentra el Desarrollo social y la calidad de vida de todas las personas de la comuna de Quillón y en este contexto, es que, es relevante el trabajo articulado, territorial y comunitario de cada una de las unidades, programas y oficinas de esta Dirección, a fin de entregar dignidad y derechos humanos a cada habitante de la comuna. Así como la Ley 18.695 artículo 4 letra b y c, que explica que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medio ambiente (letra b) y, la asistencia social y jurídica (letra c). En estos contextos, que se crea el Programa de Limpia de Fosas Sépticas domiciliarias para familias vulnerables de la Comuna de Quillón. Entregando atención y solución a familias que no poseen recursos propios para cubrir los costos de este servicio, implementándose el servicio gratuito con recursos municipales, satisfaciendo una necesidad básica de la población local y contribuyendo en la disminución de los riegos sanitarios de las familias, en cuanto a contaminación de aguas para consumo humano, animal y cultivos, realidad que viven diversas familias en situación de vulnerabilidad de los sectores urbanos y rurales, que no cuentan con red de alcantarillado en la Comuna.

METODOLOGÍA:

La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Unidad de Organizaciones Comunitarias en coordinación con el Programa de Asistencia Social y otras Unidades Municipales, identificarán las familias requirentes del beneficio, realizando un trabajo en conjunto con las diferentes Juntas de Vecinos de la Comuna, así también se recibirán demandas espontáneas, las que deberán ser evaluadas con los mismos criterios que las derivadas desde las organizaciones territoriales.

OBJETIVO:

Contribuir a la solución de los problemas sanitarios de las familias en situación de vulnerabilidad social, que presenten condiciones críticas en la mantención de sus fosas, además, de riesgo de contaminación medioambiental en sectores urbanos y rurales de la comuna, que no cuenten con sistema de alcantarillado.

BENEFICIARIOS:

- Toda persona natural que cuente con residencia en el área urbana o rural permanente en la comuna de Quillón, y que cuente con fosa séptica, y que en su sector de residencia no exista conexión de alcantarillado.

REQUISITOS:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

- Residir en los sectores (urbano/rural) que no cuenten con sistema de alcantarillado.
- Contar con su Registro Social de Hogares (R.S.H) pertenecientes hasta el 60% de vulnerabilidad social. (De existir solicitud de familias que no cumplan este criterio, se evaluará social y técnicamente su pertinencia y factibilidad).
- Certificado de residencia emitido por presidente y/o presidenta JJ.VV de la unidad vecinal.
- Contar con fosa séptica con capacidad máxima de hasta 2.000 Lts. Por familia y con receptáculo idóneo como fosa séptica no artesanales; cabe señalar que, contra informe social, serán los operadores del camión limpia fosas quienes deberán acreditar la procedencia técnica o no, de la entrega del servicio.
- Cabe señalar que el servicio de limpieza de fosas sépticas será asignado una vez al año, exceptuando ocasiones extraordinarias que ameriten más de una intervención, justificado a través de informe social emitido por la coordinadora del programa o en su defecto, por casos de emergencia ambiental certificado por profesional de la unidad de medioambiente.

PROCEDENCIA:

El servicio será prestado una vez al año, salvo situaciones críticas, que serán evaluadas oportunamente.

PROCEDIMIENTO:

- a) **JUNTAS DE VECINOS:** Todos aquellos vecinos/as que requieran este servicio de limpia fosas, deberán inscribirse a través de sus juntas de vecinos y/u organizaciones comunitarias de cada sector, que no cuenten con conectividad al servicio de alcantarillado, siendo canalizado a través del presidente/a de cada institución, quien en cada nómina enviada deberá indicar su nombre, firmar y timbrar dicho documento, certificando así la residencia de cada vecino o vecina inscrito, relegando en este caso la necesidad de adjuntar un certificado de residencia.

A través de carta dirigida a Sr. Alcalde, deberán solicitar la limpieza de fosas sépticas adjuntando listado con Nombre, Rut, Contacto telefónico y Dirección (referencia) de los solicitantes, siendo ingresada por oficina de partes municipal, no sobrepasando el 60% en su Registro Social de Hogares, siendo revisado por el encargado de ejecutar el programa en sistema del Ministerio de Desarrollo Social y Familia respectivo tramo de vulnerabilidad.

La profesional del programa deberá evaluar socialmente, con los instrumentos y técnicas propias del trabajo social (Entrevista, visita domiciliaria, observación, revisión documental y elaboración de informe social) a las familias que califican para el beneficio e informar a las organizaciones, en este caso juntas de vecinos, las familias calificadas y beneficiadas.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

Se hace presente, que las Juntas de Vecinos, podrán realizar su solicitud solo 1 vez por mes.

- b) **EMERGENCIAS SANITARIAS:** Se consideran emergencia sanitaria, toda aquella fosa en estado de rebalse y que afecte la vida cotidiana del grupo familiar y/o terceras personas del sector involucrado ocasionando un daño sanitario. Para dichos casos de emergencia y/o especiales, serán canalizados y derivados a través de oficina de Medioambiente. **Mediante un certificado** emitido por profesional de dicha Unidad.
- c) **PROGRAMAS SOCIALES:** Entendido todos aquellos programas que trabajan dentro de la Dirección de Desarrollo Comunitario, los cuales, podrán identificar problemáticas sobre la materia, derivando de manera directa a la oficina de organizaciones comunitarias las solicitudes, las cuales serán también evaluadas, debiendo cumplir los requisitos ya señalados, debiendo el profesional derivador adjuntar respectivo informe social y cartola R.S.H., una vez finalizado el proceso de calificación social, se solicitará a la dirección de Obras Municipal, a través de orden de pedidos por prelación la limpieza de fosas correspondientes. Debiendo la encargada de programa, posteriormente, contactar al beneficiario para coordinar el servicio.

2. **REMITASE** copia del presente reglamento a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para proceder con las gestiones correspondientes.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

/ovg/aso-

Distribución:

- ADM. MUNICIPAL
- ALCALDIA
- D.A.F.
- CONTROL
- DIDECO
- ARCHIVO SECMU